

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscriptores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital á 21 reales el trimestre.

LOS NÚMEROS SUELtos SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la redacción y administración que se hallan establecidas en la calle Puerta del Osario, número 25, ó por cartas de aviso que se dirigirán al propietario y director del periódico, señor Baron de Fuente de Quinto.

También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de la Librería.

Año II.

Domingo 15 de Julio de 1860.

Núm. 196

## Noticias de España.

Dice *La Epoca*: «Anhelamos por muchas razones de salubridad, de gastos, y hasta por consideraciones fundadas en la situación europea, que el ejército español evague á Tetuan lo antes posible; pero jamás aprobaríamos que esto se hiciese mientras no hayan ingresado en el tesoro español lo menos doscientos millones de la indemnización de guerra, y nos haya dado Marruecos las mas eficaces garantías del pago de la otra mitad, cumpliéndose todas las demás cláusulas del tratado de paz.

Evacuado Tetuan, creemos deben quedar en nuestras posesiones todas de África lo menos 6,000 hombres de escéntiles tropas, favorecer la colonización en Ceuta y en el Serral, reunir todas estas posesiones en una nueva capitania general, y manteniendo siempre una escuadrilla de vapores en aquellas costas.

Anunciamos hace días como un hecho acordado y oficial el viaje de S. M. la reina á Cataluña, Aragón, y probablemente á las islas Baleares, en el próximo otoño. El proyecto era entonces, si nuestras noticias son exactas, que S. M. se embarcase en Valencia, que desde allí fuese á Tarragona y Barcelona, pasando luego á las Baleares,

y volviendo á Madrid por Zaragoza y Calatayud; es supuesto entre otras cosas que las provincias Vascongadas han mostrado también ardientísimo deseo de ser visitadas por nuestra augusta reina, parece que se piensa en combinar, si es posible, esta expedición con la de Aragón y Cataluña. Para esto se habilitaría la carretera que desde San Ildefonso conduce á Boceguillas, en el camino del Norte, y de las provincias Vascongadas y Navarra pasaria nuestra augusta reina á Cataluña y Aragón. El viaje, tendrá lugar desde mediados de setiembre á mediados de octubre, y estamos seguro de que será una magnífica ovación.

Se ha concedido permiso á D. Juan Prim, marqués de los Castillejos, para que pueda pasar al imperio francés con objeto de atender al restablecimiento de su salud y hacer al propio tiempo el estudio de los adelantos realizados en la organización del aquel ejército, autorizándole para que á su regreso á la península en setiembre próximo visite e inspeccione las obras de la fortaleza de Isabel II en la isla de Menorca, y á Barcelona con igual objeto en lo relativo á las defensas marítimas de aquella población, y muy especialmente á la posición de Monjuich, habiendo dado órdenes para que se le auxilie por las autoridades militares en dicho distrito con las noticias y providencias que

sean necesarias para llenar cumplidamente el objeto de su visita.

Por real orden de 5 del corriente ha sido aprobada una propuesta de gracias en favor de los jefes, oficiales e individuos de tropa, por los servicios prestados con motivo de la rebelión de San Carlos de la Rápita en abril último, habiendo sido promovido al empleo de coronel D. Mariano Rodríguez Vera, como jefe que se puso á la cabeza de las tropas desembarcadas en dicho puerto, contrarrestando los planes de los sublevados.

También se han aprobado otras dos propuestas por los mismos servicios prestados en las provincias Vascongadas.

Según *La España*, los marroquíes, al entregar seis millones de pesos fuertes, que han desembarcado ya, solicitan la evacuación de Tetuan, asegurando que el imperio no es capaz de proporcionar ni un duro más, pues la remesa actual representa el esfuerzo sumo de aquel país de mendigos. Presentar á S. M. la reina esta reverente súplica e interesar al gobierno en sentido de la benignidad, es, en concepto de nuestro colega, el principal objeto de la embajada marroquí presidida por Muley-el-Abbas; próxima, según se dice, a llegar a Madrid.

El Sr. D. Antonio Echenique, encargado de recibir el dinero de los mar-

roquíes, salió de Cádiz el 11 por la mañana con dirección á Tánger. A estas horas se hallará ya desempeñando su comisión y haciendo cargo de las cantidades allí reunidas para el pago del primer plazo de la indemnización de guerra.

Dícese que el ex-infante D. Juan hará muy pronto un viaje á París.

Se ausenta de Madrid á tomar... baños el señor ministro de Gracia y Justicia.

En París, según correspondencia que tenemos á la vista, se hablaba, aunque vagamente, de la posibilidad de que el conde Walewski volviera al poder. Esto significaría un cambio de política en el gobierno francés en sentido del programa de Villafranca, cambio que el emperador se apresuraría á hacer, si para ello se presentara ocasión oportuna, porque á pesar suyo han tomado las cosas el rumbo que llevan en la actualidad; pero por ahora lo que en París se creía más probable, es una modificación ministerial poco importante, retirándose del ministerio de la guerra el mariscal Randon, hombre de edad ya avanzada y entrando á ocupar nuevamente ese puesto el mariscal Vaillant.

Los señores diputados Aparici y Gutiérrez, Burriel, Franco, Monares, Ortiz de Zárate y Verdugo, se han presen-

alcuzuz por la mañana y otro por la tarde, los dos renegados presos, que tenían una cantina, nos dieron de comer y gastaron con nosotros todo su capital y ahorros, que podrían ascender á unos 300 reales.

Al tercer día ya nos dieron de racion ó haber 36 ochavos de su moneda, que compone unos nueve cuartos de la nuestra, y el alcuzuz el dia que les parecía, con una poca de carne en el centro del plato.

Con el pequeño haber comprábamos carne y aceite en corta cantidad, y pasábamos algo mejor la vida; pero todo mezquino, escaso y malo, pues la mayor parte de la carne era de camello. En aquella prisión los hombres morían sin medicina alguna, y jamás se variaba de alimento. Cuando cualquiera llegaba ya á un estado de debilidad que le impedía llevar la comida á la boca, dos moros le introducían pelotas de alcuzuz en la boca; otro le echaba en la misma agua con un cántaro; y otro, á la ma-

## FOLLETIN.

### RELACION HISTÓRICA DE UN PRISIONERO DE LA GUERRA DE AFRICA.

una hora; las habitaciones del patio, que sin duda pertenecían á los magnates del imperio, se llenaron al punto de personajes moros, que se reían y burlaban de nosotros, y algunos se adelantaban á maltratarnos. Quiso nuestra suerte que saliese al fin nuestro conductor acompañado de otros moros, y nos introdujeron en otro patio mas interior, donde observamos una pequeña abertura, por la que apenas podía penetrar una persona arrastrándose.

El sol había llegado ya á su ocaso, y la abertura solo presentaba una oscuridad aterradora; tal vez creímos se ocultaba en ella alguna profunda sima, ó la boca de alguna caverna ó subterráneo, tan frecuentes en aquellos países.

Nuestro corazón quedó helado de espanto cuando nuestro jefe nos mandó penetrar por ella; ya lo habíamos previsto, pues un moro la había abierto delante de nosotros. Puse mi corazón y mi pensamiento en Dios, y entré el primero, seguido de todos mis compañeros; pero no hice mas que volver los pies hacia adentro y toqué con ellos la tierra, pero la oscuridad era ya completa y no pude examinar dónde me hallaba.

«Notemais—me dijo una voz en buen español,—pues por cuánto habeis penetrado en esta prisión, ya teneis asegurada la cabeza.» A esto siguió un ruido de cadenas que me heló la sangre; por otro lado, había allí españoles, tal vez compañeros de armas, y hablando y viviendo juntos, podíamos dulcificar nuestras penas, animarnos unos á otros, y tal vez alcanzar algún dia nuestra querida libertad. Pero nos engañamos: la misma voz nos dijo que eran dos renegados que hacia cinco años que en balde suplicaban por salir de aquella prisión.

Pocas horas después se nos trajo agua y nuestra acostumbrada cena, entregándonos al descanso que tanta falta hacía á nuestros cuerpos.

Llegó el dia, y con él la luz, y despejándose la completa oscuridad en que estábamos envueltos, pudimos reconocer el sitio en que nos hallábamos y los objetos que nos rodeaban. Era un estrecho patio, cuyas paredes tenían una elevación extraordinaria: se hallaba rodeado de varios cuartitos pequeños, atravesados con cadenas, de las que pendían argollas de hierro que sujetaban las cabezas de unos 200 moros prisioneros. A mas de la argolla que les imposibilitaba el uso de las piernas. Afortunadamente nada de aquello se nos puso á nosotros, pues nos dejaron en el patio, prohibiéndonos tan solo la salida de él.

Como en los dos días primeros nos daban de racion solamente un plato de

tado al señor ministro de Gracia y Justicia, á nombre y en comision de varios colegios de abogados que piden la revocacion del decreto de 1858; prohibiéndoles ejercer su profesion en otro punto que donde tienen su residencia. El señor ministro contestó á la expresa comision que el expediente se hallaba en el tribunal supremo de justicia, á quien queria oir, reconociendo los inconvenientes que tenia aquella disposicion.

Dicen los diarios de Valencia, no sabemos con qué fundamento, que está designado para ejercer el cargo de gobernador civil de aquella provincia, en reemplazo de D. Cayetano Bonafós, el señor Torrecilla, que actualmente desempeña igual destino en Granada.

El dia 12 á las ocho y media de la mañana han salido de Madrid los señores ministros de Fomento y de Hacienda acompañados de la empresa representante del invento del Sr. Castelvi, constructor de la máquina-freno para detener súbitamente los trenes del ferrocarril e impedir por este medio los choques; quienes, con los convidados á la inauguracion de este trascendental aparato, que eran muchos periodistas y hombres politicos, se han dirigido a Alcalá de Henares, haciendo diferentes paradas en el camino, observando los efectos de tan sorprendente invencion. Su autor, el Sr. Castelvi iba explicando las ventajas de su descubrimiento, que resuelve completamente el problema de evitar las desgracias en los caminos de hierro. Los trenes, aun en su mayor velocidad y en terrenos de gran declive, se paran á los cincuenta segundos de advertir un peligro, ya sea de choque ó de descarrilamiento, por lo que el insigne catalán ha recibido las mas entusiastas enhorabuenas y cordiales aclamaciones. Entre las personas invitadas á esta fiesta patriótica que tanto ha de influir en la industria, y que ha de valernos una vez mas la administracion de Europa, se encontraban dichos señores ministros y los señores Udaeta, Alonso Martínez, Uriá, Cuao, Gómez (D. Ma-

nera que se usa con los pavos, le frotaba con los dedos el tragadero hasta hacérselas pasar, y como es natural, concluian mas pronto con su vida.

Pero lo que mas me sorprendió fué el modo de sangrarse: un hijo de un jefe de káliba practicó esta operación delante de nosotros, y á pesar de nuestra pesadumbre, no pudimos menos de reirnos al contemplar su estupidez e ignorancia. Colocó una piedra redonda sobre el suelo, en la que fijó el pie, sosteniéndose sobre él, de modo que todo el peso del cuerpo caia sobre aquella pierna, y llamando por consiguiente toda la sangre hacia aquella parte; armándose á seguida de una puntiaguda caña, principió á clavarla sobre la pierna e hizo tres ó cuatro hileras de agujeritos en toda la pantorrilla, por cada uno de los cuales salia la sangre con abundancia; cuando le pareció que había salido bastante, quitó el pie de la piedra, la sangre se retiró, y aplicando fuego á las heridas, quedó concluida la operacion.

nuel), Montemar, Marquez Navarro, Alegre, Alarcon, Palacio, Nuñez de Arce, Marcoartú y otros diputados y periodistas.

En Alcalá se dió un espléndido almuerzo á los señores convidados.

## Noticias de extranjero.

Las últimas noticias que tenemos de Nápoles dicen que el nuevo ministerio ha conseguido el destierro del general Nunziante, y el alejamiento de las personas que influian en el ánimo del rey en sentido contrario al de las reformas.

Todo el cuerpo diplomatico, incluso el nuncio, ha felicitado al rey de Nápoles por la nueva constitucion.

Al principe Ischitella, designado para la mision extraordinaria de Nápoles en Turin, acompañará como secretario el comendador Versace, agregado en el ministerio de negocios extranjeros de Nápoles.

El comisario de policia Campagni, está preso y acusado de autor ó cómplice del atentado contra el embajador de Francia.

Insertamos á continuacion el testo de los actos oficiales con que el rey de Nápoles, en cumplimiento de su promesa empeñada, ha inaugurado la reforma politica en sentido liberal. El informe de los nuevos ministros que precede al decreto en que se establece la Constitucion de 1848 y los decretos relativos al planteamiento de la misma constitucion, dicen así:

«Señor: Por el memorable acto soberano de 25 de junio, anunciaba V. M. á sus pueblos dos grandes ideas, á saber: la de poner en vigor en sus estados el régimen constitucional, y de estrechar la amistad con el rey Victor Manuel, para mayor ventaja de las coronas.

Estas sublimes palabras, que marcan el principio de una nueva y gloriosa era para V. M., y su reino, han resonado en toda Europa y colmado de alegría los corazones de vuestros vasallos, que esperan de la virtud y leal-

A los cinco días de nuestra permanencia en la prisión, nos trajeron un traje de moro, compuesto de una camisa como las de las mujeres, cuyas mangas tenían vara y media de vuelo, toda ella de algodón; otra para colocarla sobre la primera, que era de lana, pero sin mangas y muy estrecha; luego una bata de algodón sujetada por botones al cuello, y un cinturón de cuero bordado de seda, y una capota de lana fina con botón al cuello, capucha y borla de seda. Se nos ordenó vestir, y obedecimos en el acto, no tan solo por no contrariar sus órdenes, sino tambien por arrojar los inmundos harapos que nos cubrian.

Preguntamos al renegado por qué causa se nos había dado aquel vestido, y nos contestó que el rey creía que fuésemos espías del ejército, que voluntariamente nos habíamos pasado á ellos con el fin de examinar el terreno y conocer la fuerza de su ejército, y por lo tanto trataba de halagarnos con el fin de hacernos variar de intención, y que

tad de su monarca el cumplimiento de la grande obra. V. M., se ha dignado llamar al poder al mismo tiempo á los infrascriptos para componer su consejo de ministros, en el cual confia para ejecutar su voluntad, habiéndole encargado de la redaccion del estatuto que ha de regir esta parte del reino.

Pero, señor, nuestro consejo, consagrándose á cumplimentar esta orden de su soberano, ha considerado que existe un estatuto constitucional en el derecho público del reino, el que fué otorgado por Fernando II, vuestro augusto padre. Si este estatuto se halla desde algún tiempo suspendido, á consecuencia del deplorable acontecimiento que no es del caso recordar ahora, no ha sido jamás abrogado, como sucedió en otros estados europeos. Los infrascriptos creen que es á la vez sencillo y lógico restablecer este estatuto y ponerlo en vigor.

Haciendo esto encontrará V. M. tan bella como fácil la obra cuyos beneficios quiere recoger sus estados. Los extranjeros apreciarán la sabiduria del soberano en esta elevada disposicion, y vuestros pueblos, sin necesidad de esperar una nueva compilación, sabrán cuáles son las franquicias que se les conceden y recibirán con agrado y contento esta nueva prenda de su rey, para la inauguración del régimen constitucional.

Nápoles 1.º de julio de 1860.—Martino, Terella, Saberio, Garofalo, Ritucci, Del Re, Morelli, La Greca, Spinelli,

Francisco II, por la gracia de Dios rey del reino de las Dos Sicilias, etc.

Visto nuestro acto soberano de 25 de junio, y visto el informe de los ministros, hemos resuelto decretar y decretamos lo siguiente:

Artículo 1.º La constitucion de 10 de febrero 1848, otorgada por nuestro augusto padre, se declara vigente.

Art. 2.º Las disposiciones contenidas en el art. 88 de la constitucion permanecerán en pleno vigor.—*Siguen las firmas.*

Francisco II, etc., Visto el decre-

jamás salíramos de su imperio.

Llegó el 29 de enero; 19 días hacia que estábamos en Fez, cuando sentimos un gran ruido en la parte posterior de nuestra prisión; los renegados se conmovieron visiblemente, nos miraron mudando de color, se arrimaron á la abertura para hablar con los moros guardianes, y los vimos volver mas alegres. Les preguntamos la causa de su mutación, y nos dijeron que habían oido decir: «cortar cabezas á cristianos», y creyeron era llegada nuestra última hora; pero que habiendo llegado otro nuevo prisionero, á este era al que se dirigía el furor del populacho.

Efectivamente, poco despues le vimos entrar á empellones, estenuado por la fatiga y demacrado por el sufrimiento. Era este José Cobos, soldado de caballería de Villaviciosa, hecho prisionero de guerra en la accion del 14 de enero en el paso de Cabo-Negro. El infeliz se reanimó al encontrarnos; se echó á llorar, y se desmayó en nuestros brazos,

to de 1.º de julio que declara vigente la constitucion de 1848, queriendo rodearnos de las luces y el apoyo de la nación representada por el parlamento, hemos resuelto decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El parlamento nacional se convoca en Nápoles para el 10 de setiembre de 1860.

Art. 2.º Los colegios electorales procederán á la elección de diputados el 19 de agosto.

Art. 3.º A falta de ley electoral definitiva, se harán las elecciones conforme á la provisional de 29 de febrero de 1848. *Siguen las firmas.*

Francisco II, etc... A propuesta de nuestros ministros, y queriendo proveer al ejercicio del derecho de la prensa evitando los inconvenientes que resultarian de la falta de reglamentos para reprimir los abusos, hemos resuelto decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta que se sancione y publique la ley definitiva respecto al ejercicio del derecho de la prensa, se observarán provisionalmente las disposiciones contenidas en los decretos de 23 de mayo de 1848, de 27 de marzo y 6 de noviembre de 1859.

Art. 2.º Nuestros ministros de gracia y justicia, interior e instrucción pública, están encargados de hacer ejecutar, etc. Nápoles 1.º de julio de 1860. (Siguen las firmas.)

Francisco II, etc... Vistos los decretos de esta fecha, para poner en vigor la constitución y para convocar el parlamento; queriendo proveer de antemano á la preparación de las leyes orgánicas constitucionales que deberá votar la legislatura, á propuesta de nuestro consejo de ministros, hemos venido en decretar y decretamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se instruye una comisión de cuatro individuos bajo la dependencia del ministerio del interior y bajo su presidencia para preparar los proyectos, primero, de ley electoral; segundo, de ley sobre milicia nacional, tercero, de ley sobre la organización administrativa, cuarto, de ley sobre el consejo de estado, y quinto, de ley sobre responsabilidad ministerial.

sin que en dos horas pudiese articular palabra alguna. Le dimos de comer naranjas y pan, que era lo único que teníamos; y cuando hubo recobrado algun tanto sus fuerzas, nos contó lo que le había sucedido desde su prisión hasta aquel dia, y es como sigue:

El 14 de enero, al dar una carga el primer escuadrón de Villaviciosa, cayeron heridos á su lado el teniente del mismo escuadrón don Pedro Mingo, tres soldados, y él con una fuerte herida en la cabeza, en el acto en que habiendo caido muerto su caballo, el señor jefe de estado mayor del general Prim le decía que dejará el caballo y se retirara; pero su herida en la cabeza le hizo caer al suelo, y fué separado con el referido teniente y los tres heridos fuera del campo de batalla, defendiéndose hasta el último momento. En aquel sitio y en un sembrado, bajo de una corpulenta higuera, presenció el horrible espectáculo de ver cortar la cabeza (Continuará.)

Art. 2.º Se instituye una comisión semejante bajo la dependencia del ministro de instrucción pública y bajo su presidencia para preparar el proyecto de ley sobre imprenta.

Art. 3.º Los ministros respectivos quedan autorizados para elegir las personas que han de componer dichas comisiones á título de gratuito.—Nápoles 4.º de julio de 1860. (Siguen las firmas.)

Hacemos saber ademas, que á fin de atender á la conservación del orden en todas las ciudades del reino, el ministro del interior redactará y publicará un reglamento para la formación de la guardia nacional provisional. En la capital se entiende ya á su organización.

## Miscelánea.

**REUNION LITERARIA.**—La del señor conde de Torres-Cabrera, que debía tener lugar en este dia, se verificará mañana por la noche.

**YA ERA TIEMPO.**—Segun los últimos partes de Nápoles, la bandera constitucional ha sido enarbolada en todas las capitales y saludada con entusiasmo por la multitud.

De modo que el rey guason, yugo de aquel paraíso, ya que quiso, que no quiso, tragó la Constitución.

**A ELLAS.**—Niñas, esta noche hay música, y habrá bulla y algazara; id temprano, que las sillas — andan luego muy escasas, — mas escasas que los novios — que dándose tono andan. Yo á las cuatro de la tarde — estaré allí sin tardanza, — y aunque me acharre el sol, — tendré sillas, y muy sanas; — porque á veces las costillas — se dejan allí pintadas. — Escogeré el mejor sitio, — y en viiendo los de África, — es decir, esa gran música, — que toca ya por tercianas, — le haré presente á Bellido — que toque la *Traviatta*, — porque la tocan tan bien, — que también nos toca el alma. — Luego después buscare, — si puedo, otra *traviatta*, — y aquí paz y después gloria, — y luego me iré á la cama.

**EN TUS DIAS.**—Aunque ratos muy amargos — me has dado siempre, alma mia, — por ser mañana tu dia. — me pongo de tiros largos. — Y enternecido y sensible, — y lleno de sentimiento, — iré lo mismo que el viento — á verte, si estás visible. — Ay! pero olvido en mis glorias — que estoy muy lejos de ti, — por lo tanto desde aquí — te mando solo memorias. — Esto lo digo en secreto, — ó mas bien no lo publico, — por si tienes algun mico — á quien guardarle respeto. — Pues hay tanto mequerefe — derretido en tu redor, — que de tu fe y de tu amor — ignoro quien es el jefe. — Aunque, Carmen, yo presento — que siempre y de todos modos — habrá tela para todos — y nadie irá descontento. — No te pique esta alusion, que comprende el menos ducho, — que el querer á muchos mucho, — demuestra buen corazon. — Consiento que me desarmen — lo mismo que una escopeta, — si aunque fueras tú coqueta — no te amara mucho, Carmen. — Lo

que no encuentro aceptable, — es que así sin prolegómenos, — te dediques á fenómenos, — como aquel inolvidable. O que marchando al compás — de ese amor de bamboleo, — te dejes hoy uno feo — para querer otro mas. — Me gustas, y es mas aprecio — ese amor de acá y allá, — porque las casacas ya se van poniendo á buen precio. — Y la que piensa ser monja — y hacer vida penitente, — debe oír tan solamente — lisonja tras de lisonja. — Y cuando de esposa ser — te hablen los mas atrevidos, — te tapas ¡ay! los oídos — y no pares de correr. — Y si buscas un abrigo — contra ese picaro mundo, — muestra un odio profundo, — y vente á llorar conmigo. — En tanto, sin que te engriases, — ni te pongas orgullosa, — consérvate siempre hermosa, — pasando felices días. — Y aunque mil chismajos armen — las gentes, tú no te asombres; — porque el querer á los hombres — es de las mugeres, Carmen.

**SE LA DIERON.**—Un gitano esquilador, pasando por cierta calle de Sevilla, vió un perro de aguas muy lanudo, durmiendo en la puerta de una carpintería.

— Maestro, dijo hablando con el carpintero, que estaba muy aplicado á su trabajo, esquilo este perro?

— Esquilele Vd., contestó el menestral, con aire de cachazuda indiferencia.

El gitano pone manos á la obra, y al cabo de un rato, vuelve á preguntar:

— Quisiéte qué le deje un monito aquí en el rabo?

— Déjesele Vd.

Nueva pausa y nueva pregunta. — Le hago en las cuatro patas su pulseras?

— Hágaselas Vd.

Vuelve á interrumpir la operación, diciendo: — Le corto el pescuezo á manera é collar?

— Corteselo Vd.

Concluida al fin la operación, y despues de algunas frases hiperbólicas para ponderar lo lindísimo que había quedado el perro, rotando el silencio imperturbable del maestro, pregunta el gitano: me paga osté?

— El qué?

— Toma! la esquillanza!

Anda y que te pague su amo, porque ese perro no es mio.

**¿SE ENTENDIAN?**—Una cofrade de la vida airada se presenta un dia en casa de un mosalvete rico y calavera, y le habla en los términos siguientes, y con la familiaridad á que ciertos antecedentes la habían acostumbrado:

— Buenos dias, Leonardo.

— ¿Qué traes tú por aquí, buena alhaja?

— A decirte que pienso suicidarme.

— Harás un servicio á la sociedad.

— ¡Y á tí sobre todo, infame! Pero ya que lo apruebas, préstame aquél par de pistolas que te costaron en París dos mil francos.

— Te advierto que en el monte de piedad no se admiten suicidios.

— Pues bien, me desfinare con carbon, que para eso con una arroba hay bastante; préstame quinientos reales.

— ¡Qué! ¿Tanto ha subido el combustible?

— Es que los debo al carbonero.

— Pero chica, ¿cuánto mas barato no es el canal?

— Adios, monstruo; yo me comprenderé.

— Buena falta te hace; y te aconsejo que empieces la compostura por la cabeza.

**FUÉ POR LANZA...**—Presentose hace pocos dias en Zaragoza un atleta extranjero llamado Carlos D'Hainronville (a) el Americano, desafiando jantanciosamente á los hijos del pais que quisiesen luchar brazo á brazo con él. Sin duda el buen hombre olvidó que se hallaba en la patria de don Frutos Calamocha, que cargo un dia en Cariñena cuatro quintales de arroz, y bien caro pagó su olvido; pues apenas comenzada la lucha, cayó al suelo á pesar de su gigantesca corpulencia, y tuvo que confesarse vencido y obligado á dar los premios que había prometido. Fueron muchos los aragoneses que aceptaron el reto.

**SE CAYÓ EN EL BOTIQUÍN.**—Embarcóse un batallón hace algunos años con todos sus muebles, accesorios, los cuales fueron colocados á bordo de tal manera, que casualmente vino á quedar debajo de todos ellos, y en un rincón de muy difícil acceso, el botiquín, no sin gran pesar del médico, que había llegado tarde para que pudiera facilmente remediar tal impresión. No obstante, el doctor se consoló con la idea de que en el corto espacio de tiempo que debía emplearse en la travesía no serían tal vez necesarias las drogas del expresado botiquín; pero calculó mal, porque al poco tiempo se le acercó un soldado pidiéndole remedio para una fuerte confusión que se acababa de hacer: en tal apuro, y por no tener á mano el árnica, le ordena que se ponga unos paños de agua de mar en la parte dolorida. No había pasado una hora, cuando se le allega otro soldado pidiéndole un colirio para los ojos, y le receta que se los lave con agua del mar. Mar tarde, á otro que tenía unas úlceras en la garganta, le ordena que haga unas gárgaras con agua del mar. Finalmente á cuantos llegaban á consultarle les recetaba, ya bebida ó ya de otro modo, su nueva panacea, no sin que los soldados murmuraran entre si del médico y de su cura todo el agua del mar. En estas circunstancias se presenta una furiosa marejada: las olas cruzan por encima del barco, y una de ellas acierta á arrastrar al médico y á sumergirle en el abismo. Los marineros, apercibiéndose de tal desgracia, se apresuran á arrojar al agua un cable salvador: al ruido que produce este incidente sale de su camarote el jefe de los soldados, y preguntándole á uno de ellos «¿qué es lo que pasa?», responde este, cuadrándose con la mayor gravedad: «No es nada, mi comandante, es el médico que se ha caido en el botiquín.»

**ESCUCHAR...**—El siguiente documento — preso con hilo grasiendo — á unas yerbas sin olor, — aunque te parezcauento — no es cuento, caro lector.

— Para la propia persona — de Fulanita de tal.

— Desde aquel funesto dia — en que, con funestidad, — pude las funestas gracias — de usted, mirando, admirar, — con ardor arde en mi pecho un ardoroso volcan, — que ardiente va por mi cuerpo — desde el principio al final.

Cuando estoy en su presencia, — presenciando su belleza, — parece que no presencio — lo que presencia un mortal; — y questa misma existencia, — con la que existiendo está — su existente amante, diera — por una palabra ¡ay! — pero en seguida me espanta — la espantable realidad — y el corazón espantado — desfanece al punto ya.

Voy á patirme al momento, — partiendo de esta ciudad — con el corazón partido — para no volver a entrar.

Me es sensible que mi nombre — no le pueda á usted nombrar — pero de nombrarlo un dia — de seguro llegará; — y entonces personalmente — yo le diré en personal — cuanto sufro yo en persona — por su personalidad.

Consúlame hoy el consuelo — de que estas líneas leerán — sus ojos, y que sus manos — las han de manosear.

Acompañan marchitadas — violetas para probar — este corazón marchito — lo marchitado que está.

Este amante, que amoroso — con un amor sin igual — pasa amándola la vida — y amándola morirá.

Por lo no firmado, FELIX CAPILLA.

## Boletín religioso.

**Hoy.**—San Camilo de Lelis, fundador, y San Enrique, emperador.

**Mañana.**—El Triunfo de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen. Jubileo circular, hoy y mañana, en la Iglesia del Carmen, calzado.

## Sección comercial.

### BOLSA DE MADRID.

**COTIZACION DEL DIA 12 DE JULIO.**  
3 por 100 consolidado... 49-30-40-00.  
3 por 100 diferido... 40-70-00-00.  
Deuda del personal... 00-00-00-00.

### MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del dia 13 de julio de 1860, á igual hora del 14.

Trigo.—Fanegas 00, de 00 á 00-00.

Cebada.—Fanegas 16, á 23.

Fuera de la Alhondiga.

Trigo.—Fanegas 722 00, de 37 á 44.

Cebada.—De 00 á 23-50 rs.

## ULTIMA HORA.

### TELEGRAFIA PARTICULAR.

Madrid 13 á las cinco y cuarenta minutos de la tarde.

Los reyes se han trasladado hoy á la Granja.

Lord John Russell, declaró anoche que la Inglaterra y la Francia, eran opuestas á la intervención de Italia.

Acordó cuestión Siria (1).

(1) No entendemos esta parte del anterior telegrama.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Remate para el dia 6 de Agosto de 1860, á las doce de su mañana.

**BENEFICENCIA.***Fincas rústicas.—Menor cuantía.*

Nº 1027 del inventario.—El sexto pedazo de los olivares referidos, procedente de la fundación del señor Cardenal, que radica en el término de Fernández y pago del Pozuelo. Se compone de una aranzada, equivalentes á 36 áreas, 73 centíreas y 39 decímetros con 37 olivos de varias clases y dos sierpes. Está arrendado con los demás á D. Fernando Osuna; ha sido capitalizado por los 60 reales de renta anual que le han graduado los peritos en 1350 rs. y tasados en 1500 rs., tipo para la subasta.

Nº 1027 del inventario.—El séptimo pedazo de referidos olivares, de la misma procedencia, que radica en el término de Fernández y pago del Realejo. Se compone de 2 aranzadas y 4 1/2 de otra, equivalentes á 88 áreas, 16 centíreas y 15 decímetros con 146 olivos de varias clases. Está arrendado con los demás al referido Osuna; ha sido capitalizado por los 220 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 4950 reales y tasado en 5500, tipo para la subasta.

Nº 1027 del inventario.—El octavo pedazo de referidos olivares, procedente de la fundación del Cardenal de esta ciudad, que radica en el término de Fernández, al pago del Realejo. Se compone de una aranzada y 4 1/2 de otra, equivalente á 40 áreas, 40 centíreas y 73 decímetros con 46 olivos. Está arrendado en unión de los demás al referido Osuna; le han graduado los peritos 92 reales de renta anual por los que ha sido capitalizado en 2070 rs. y tasados en 2300, tipo para la subasta.

Nº 1027 del inventario.—El noveno pedazo de dichos olivares, procedente de la fundación del señor Cardenal de esta ciudad, que radica en el término de Fernández y pago del Pozuelo. Se compone de una aranzada y 4 1/2 de otra equivalentes á 41 áreas, 98 centíreas y 16 decímetros con 49 olivos. Está arrendada en unión de los demás al referido señor Osuna; han graduado los peritos en 88 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 1980 rs., y tasado en 2200 rs., tipo para la subasta.

**ADVERTENCIAS.**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la Ley de 4 de Julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del

Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la Ley de 4.<sup>o</sup> de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si aparecieren posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital se verificara otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en los pueblos ó ciudades donde radiquen las fincas, en las cabezas de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Diccionario sin mas desembolso que el importe de una ó dos entregas.

*Condiciones de la suscripción.*  
El Diccionario formará un solo tomo, texto en cuarto, publicándose semanalmente por entregas de 16 páginas.

El precio de cada una es un real, tanto en Madrid, como fuera.

Ha salido la segunda y se halla en prensa la tercera.

*Puntos de suscripción.*

En Córdoba en la contaduría de Hacienda pública.

Los pedidos se dirigirán á don Nicolás Laborde, oficial de la misma, adelantando el importe de cuatro entregas.

del corriente á las doce de su mañana, la subasta extrajudicial que tendrá efecto en las Reales caballerizas de S. A., y ante el señor Administrador en esta ciudad, quien pondrá de manifiesto el pliego de condiciones para el que guste interesarse en la venta; dicho acto tendrá también lugar á la misma hora y dia en la secretaría de Cámara de S. A., Cuesta de Santo Domingo núm 3, Madrid.

**Ferro-carril.****Trenes con dirección a Sevilla.**

Córdoba (sale)	6 30 m.	5 30
Villarrubia	" "	5 54
Almodóvar	7 4	6 15
Posadas	7 20	6 36
Hornachuelos	7 37	6 55
Palma	8 5	7 26
Peñaflor	8 45	7 40
Lora	8 54	8 28 n.
Carmona	9 22	9 4
Tocina	9 35	9 20
Brenes	9 58	9 47
La Rinconada	" "	10 6
Sevilla (llega)	10 30	10 25

**Trenes con dirección a Cádiz.**

Sevilla (sale)	7 " m.	5 " t.
La Rinconada	7 21	" "
Brenes	7 43	5 35
Tocina	8 10	5 59
Carmona	8 25	6 10
Lora	9 8	6 46
Peñaflor	9 46	7 17
Palma	10 5	7 35
Hornachuelos	10 34	7 55
Posadas	10 53	8 42 n.
Almodóvar	11 14	8 28
Villarrubia	11 33	" "
Cádiz (llega)	11 53	9 "

**PRECIOS DE LOS ASIENTOS.**

	1. <sup>a</sup> Rls. cs.	2. <sup>a</sup> Rls. cs.	3. <sup>a</sup> Rls. cs.
De Córdoba a			
Villarrubia	5 20	3 90	2 36
Almodóvar	9 20	6 90	4 44
Posadas	12 80	9 60	5 74
Hornachuelos	16 80	12 60	7 56
Palma	20 80	15 60	9 36
Peñaflor	22 80	17 10	10 26
Lora del Río	30 " 22 50	13 50	
Carmona	36 40	27 30	16 38
Tocina	38 40	28 80	17 28
Brenes	43 60	32 70	19 62
La Rinconada	47 60	35 70	21 42
Sevilla	52 40	39 30	23 38
De Sevilla á			
La Rinconada	4 80	3 60	2 46
Brenes	8 80	6 60	3 96
Tocina	14 " 10 50	6 30	
Carmona	16 40	12 30	7 38
Lora del Río	22 40	16 80	10 08
Peñaflor	29 60	22 20	13 32
Palma	31 60	23 70	14 22
Hornachuelos	33 60	26 70	16 02
Posadas	39 60	29 70	17 82
Almodóvar	43 20	32 40	19 44
Villarrubia	47 20	35 40	21 24
Cádiz	52 40	39 30	23 38

**Arrendamiento.**

En el término de Posadas se arrienda desde el dia la dehesa Berracosilla y Casa-tejada, su cabida mil fanegas, limitante al N. y L. con el término de Almodóvar del Río, al S. con el Torilejo alto y á P. con tierra de don Juan Martínez. Se tratará con su dueño don Manuel Gadeo, número 4, plazuela de la Trinidad. (S.-4.)

**Editor responsable. FÉLIX CABEZA.**

CORDOBA:  
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31,  
á cargo de D. José Gómez.

**Sección de anuncios.****DICCIONARIO****DEL****SUBSIDIO INDUSTRIAL****Y DE COMERCIO.****POR****D. FÉLIX MONTAÑES Y MACHADO,***Comprende*

Alfabéticamente: las industrias, comercios, profesiones, artes y oficios llamados á contribuir con las cuotas que á cada una designan las tarifas.

El Real decreto de 20 de octubre de 1852; reales órdenes y aclaraciones vigentes.

La legislación civil y penal que á los actos del empleado y del industrial tiene aplicación.

La parte doctrinal respectiva á todos los casos y el modo práctico con los correspondientes formularios á que los industriales y funcionarios deben atenerse: de suerte que tanto los primeros como los administradores de Hacienda pública, investigadores, alcaldes, ayuntamientos, juntas de clasificación general y colegios, encontrarán en el Diccionario, á un solo golpe de vista, cuanto deseen saber y tengan que practicar respecto al Subsidio.

Si algun dia las tarifas se alterasen, se adquiere la completa perfección del

**De Cádiz á Sevilla.****DE MARZO DE 1860.****De Sevilla á Cádiz.****MORAS DE SALIDA.****ESTACIONES.****MORAS DE SALIDA.**